



OFICIO No. 0001

Barranquilla, 11 de enero del 2023

DR. ELADIO MARTINEZ DE LA HOZ.
SEÑOR: JAIRO JOSE FRANCISCO NIETO.
eladio.enrique@hotmail.com
eladio.enrique@hotmail.com
jafrani57@gmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: JAIRO JOSE FRANCISCO NIETO.
ACCIONADOS: COMISARIA NOVENA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA y
JUZGADO SEXTO ORAL DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, ATLANTICO.
M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.
RADICACIÓN: T-00003-2023

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 11 de enero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por JAIRO JOSE FRANCISCO NIETO, actuando a través de apoderado judicial, contra la COMISARIA NOVENA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA y el JUZGADO SEXTO ORAL DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, ATLANTICO.

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, COMISARIA NOVENA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA y el JUZGADO SEXTO ORAL DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, ATLANTICO, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirvan rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional; y allegar, vía digital, el expediente contentivo de la consulta de la sanción impuesta administrativamente por la Comisaria Novena de Familia de Barranquilla, con ocasión del incidente de desacato radicado bajo el No. 08001311000620220036300.

3.- Vincúlese al extremo activo del proceso, DALILA MARIA CONTRERAS LAZARO, por ser un tercero con interés en el asunto bajo estudio.

4.- NOTIFICAR a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, al tercero vinculado y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página *web* de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



Barranquilla, 11 de enero del 2023

SEÑORES: COMISARIA NOVENA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA y
JUZGADO SEXTO ORAL DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, ATLANTICO.

famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

mwillarreal@barranquilla.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: JAIRO JOSE FRANCISCO NIETO.

ACCIONADOS: COMISARIA NOVENA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA y
JUZGADO SEXTO ORAL DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, ATLANTICO.

M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.

RADICACIÓN: T-00003-2023

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 11 de enero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por JAIRO JOSE FRANCISCO NIETO, actuando a través de apoderado judicial, contra la COMISARIA NOVENA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA y el JUZGADO SEXTO ORAL DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, ATLANTICO.

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, COMISARIA NOVENA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA y el JUZGADO SEXTO ORAL DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, ATLANTICO, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirvan rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional; y allegar, vía digital, el expediente contentivo de la consulta de la sanción impuesta administrativamente por la Comisaria Novena de Familia de Barranquilla, con ocasión del incidente de desacato radicado bajo el No. 08001311000620220036300.

3.- Vincúlese al extremo activo del proceso, DALILA MARIA CONTRERAS LAZARO, por ser un tercero con interés en el asunto bajo estudio.

4.- NOTIFICAR a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, al tercero vinculado y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página *web* de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

EDICTO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultas., y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00003-2023, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE EL SEÑOR JAIRO JOSE FRANCISCO NIETO, Y COMO ACCIONADOS LA COMISARIA NOVENA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA y el JUZGADO SEXTO ORAL DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, ATLANTICO**, la providencia de fecha 11 de enero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por, actuando a través de apoderado judicial, contra la COMISARIA NOVENA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA y el JUZGADO SEXTO ORAL DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, ATLANTICO.

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, COMISARIA NOVENA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA y el JUZGADO SEXTO ORAL DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, ATLANTICO, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirvan rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional; y allegar, vía digital, el expediente contentivo de la consulta de la sanción impuesta administrativamente por la Comisaria Novena de Familia de Barranquilla, con ocasión del incidente de desacato radicado bajo el No. 08001311000620220036300.

3.- Vincúlese al extremo activo del proceso, DALILA MARIA CONTRERAS LAZARO, por ser un tercero con interés en el asunto bajo estudio.

4.- NOTIFICAR a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, al tercero vinculado y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página *web* de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultas.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-

ENERO 11 DEL 2023.